



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 425

VISTO:

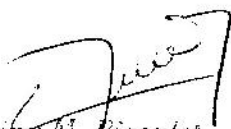
Las erogaciones que demandan: la construcción de la salida de emergencia en el edificio en donde funciona la Universidad Municipal y la ejecución de tareas de albañilería y de mejoramiento en instalaciones pertenecientes al Polideportivo Municipal, informado por la Secretaría de Obras Públicas para el Ejercicio 2005; y

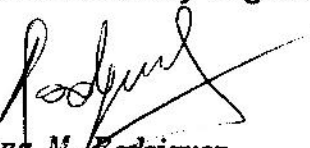
CONSIDERANDO:

Que es necesario crear y/o dotar de crédito a partidas del presupuesto de gastos vigente para financiar las mismas, utilizando para ello el superávit del Resultado Acumulado al 31/12/04, y

Que el Contador Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 187° apartado 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo, la procedencia para la presentación de un Proyecto de Ordenanza,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 425

ARTÍCULO 1°: Ampliase la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2005:

4.2.1.	Resultados de Ejercicio Acumulados	105.000,00
TOTAL		105.000,00

ARTÍCULO 2°: Crease la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2005:

2.3.1 2.5.2.16	Construcción Salida de Emergencia Universidad	75.000,00
TOTAL		75.000,00

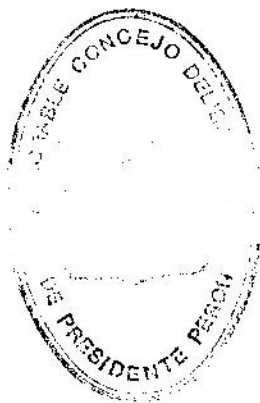
ARTÍCULO 3°: Ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2005:

2.3.1 2.5.2.13	Ampliación Polideportivo Municipal – F. Afectados	30.000,00
TOTAL		30.000,00

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del mes de mayo del año dos mil cinco.


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 17 de mayo de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 425 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 11 de mayo de 2005;

Por ello:

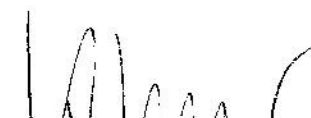
El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 425.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-


Dr. ANDRES OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón


Dec. N° 501.-
Municipalidad de Presidente Perón